



Notario Titular de Coquimbo María José Montesino Bianchi

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de BASES SORTEO INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA GOLETA N°5619 COMUNA DE COQUIMBO otorgado el 14 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Coquimbo María José Montesino Bianchi.-

Borgoño 412, Coquimbo.-

Coquimbo, 14 de Abril de 2022.-



123456790227
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456790227.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F5145-123456790227.-

BASES SORTEO INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA GOLETA N° 5619**COMUNA DE COQUIMBO**

Este documento contiene las bases por las cuales se sujetará el sorteo y venta del inmueble ubicado en calle La Goleta número cinco mil seiscientos diecinueve, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo.

PRIMERO: Antecedentes del inmueble. Doña ERIKA ALEJANDRA BASTÍAS CORNELLY, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho guion k, domiciliada para estos efectos en Pasaje La Corbeta número cuarenta y siete, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente “la organizadora”, es dueña del inmueble consistente en sitio y casa ubicado en Calle De la Goleta número cinco mil seiscientos diecinueve, que corresponde al sitio tres de la manzana seis Loteo Peñuelas Norte, de la localidad de Peñuelas, comuna de Coquimbo, inscrito a fojas 1.210, No 655, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo correspondiente al año 2.012, rol de avalúo número 904-77. Dicha propiedad consta de un local comercial, un departamento independiente de un ambiente y dos casas de acceso completamente independiente, teniendo una superficie total construida de 395 metros cuadrados aproximados y una superficie total de terreno de 630 metros cuadrados aproximados.

SEGUNDO: Del sorteo del inmueble y la venta de tickets. La organizadora ha decidido poner en venta el inmueble singularizado en la cláusula primera por medio de un sorteo que se regirá por las siguientes condiciones:

- a- El número META de tickets a vender es de OCHENTA MIL tickets o boletos. Una vez alcanzado este número de tickets vendidos, se programará y comunicará el evento en vivo para sortear a los ganadores.
- b- El valor de cada boleto o ticket serán los siguientes:
- UN ticket valor: \$20.000. (veinte mil pesos).
 - TRES tickets valor: \$54.000. (cincuenta y cuatro mil pesos), por lo que obtiene un diez por ciento de descuento.



- CINCO tickets: valor \$85.000. (ochenta y cinco mil pesos), por lo que obtiene un quince por ciento de descuento).
- DIEZ tickets: valor \$160.000. (ciento sesenta mil pesos), por lo que obtiene un veinte por ciento de descuento.

- c- No existen restricciones en cuanto a la cantidad de boletos o tickets que pueda adquirir cada participante.
- d- La venta de los boletos o tickets se efectuará a través de la página web oficial del concurso www.tusueñoaunclick.cl , completando el formulario respectivo de dicha página web. Al efecto, en la web citada se dispondrá de un enlace y un botón de compra asociado a la cuenta corriente bancaria en la que habrá de verificarse el pago.
- e- Cada boleto o ticket tendrá asociado un **número único de participación** que lo identifica como único, al que estarán asociados los datos necesarios de identificación de quien adquiera el respectivo boleto o ticket. La persona que desee adquirir un boleto o ticket debe acceder a la página web www.tusueñoaunclick.cl, ingresar los datos de compra solicitados, realizar el pago de los boletos o tickets adquiridos, y luego de ello, se le remitirá un comprobante de su compra. Queda expresamente prohibido al participante ceder o traspasar su boleto o ticket a un tercero a cualquier título ya que el premio será entregado de manera exclusiva a quien figure como adquirente del mismo o a sus herederos en caso de fallecimiento.
- f- Para poder participar en el sorteo es necesario contar con cédula nacional de identidad vigente.
- g- Sin perjuicio de lo señalado en el punto de las presentes bases, cualquier persona podrá comprar uno o más tickets bajo la modalidad "REGALA UN TICKET" destinado a un tercero. En este caso deberán completarse los datos de la persona a nombre de la cual se desea emitir el ticket de regalo. Una vez proporcionada dicha información se remitirá un comprobante de compra con su respectivo número único de participación. Ya adquirido el ticket de regalo a nombre de un tercero, queda expresamente prohibido a quien realizó la compra y a quien se designa como titular del ticket, ceder o traspasar su boleto o ticket a otra persona a cualquier título, ya que el premio será entregado a quien figure como titular del mismo, es decir, a la persona para la cual el ticket fue adquirido. En ningún caso podrá el



Certificado
123456790227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





comprador de un ticket de regalo cobrar premio alguno a nombre del tercero a quien regaló el ticket, ni reclamar la titularidad del mismo.

- h- El sorteo se realizará en un plazo máximo de 60 días corridos, una vez que se haya logrado la meta de venta de tickets (ochenta mil tickets) y será transmitido en vivo por internet mediante alguna de las plataformas de streaming disponibles para tal efecto, sea esta Youtube y/o Facebook y/o Instagram u otra similar, o en la propia página web de la organizadora.
- i- El ganador será elegido mediante un sistema aleatorio de selección, que asegure, sea de forma manual, electrónica o mecánica, la elección del favorecido.
- j- Sin perjuicio de la transmisión en vivo del sorteo, los resultados y ganadores del concurso serán publicados en la página web oficial www.tusenoaunclick.cl.
- k- Queda estrictamente prohibida la participación en este concurso a familiares de la organizadora, sean estos por afinidad o consanguinidad en cualquiera de sus grados. En el caso de adquirir un boleto o ticket alguna persona de las señaladas precedentemente no le será reembolsado el dinero pagado por ello y queda inhabilitada de cobrar el premio en caso de ser favorecida por el sorteo.
- l- En caso de que el ganador no reclame su premio en el plazo indicado en la cláusula cuarta de estas bases, se procederá a un nuevo sorteo, el que se efectuará dentro de los 60 días de efectuado el primer sorteo.

TERCERO: Etapas de venta de tickets en particular. Los tickets se venderán en etapas, por lo que en las primeras etapas de venta se podrán adquirir tickets a precios rebajados con diferentes descuentos.

Se publicará en el sitio web del concurso un código promocional para hacer efectivos los descuentos, que podrán ser utilizados de manera ilimitada dentro del periodo de tiempo que dure la etapa, sin límite de compra de tickets ni usos por persona.

LAS ETAPAS SON LAS SIGUIENTES:

- ETAPA 1: los tickets se podrán adquirir con un veinticinco por ciento de descuento. La duración será de sesenta días corridos una vez iniciada.



- ETAPA 2: los tickets se podrán adquirir con un veinte por ciento de descuento. La duración será de sesenta días corridos, e iniciará inmediatamente una vez finalizada la etapa uno
- ETAPA 3: los tickets se podrán adquirir con un quince por ciento de descuento. La duración será de sesenta días corridos, e iniciará inmediatamente una vez finalizada la etapa dos.
- ETAPA 4: los tickets se podrán adquirir con un diez por ciento de descuento. La duración será de sesenta días corridos, e iniciará inmediatamente una vez finalizada la etapa tres.
- ETAPA FINAL: los tickets se adquirirán a precio de lista. Esta etapa se extenderá hasta alcanzar la meta de venta.

Los descuentos de las distintas ETAPAS de venta y otros descuentos especiales que funcionan vía código de descuento SON ACOMULABLES a los descuentos anteriormente señalados en la cláusula segunda.

CUARTO: Obligaciones e instrucciones especiales para los ganadores.

PARA GANADORES DE CUALQUIER PREMIO:

- a- El ganador del sorteo deberá comunicarse con la organizadora a más tardar hasta la medianoche del último día del mes siguiente al de la realización efectiva del sorteo, remitiendo un correo electrónico a la casilla de correo contacto@tusuenoaunclick.cl o comunicarse vía telefónica al número +56966676882. Este plazo es de carácter fatal y es de exclusiva responsabilidad del ganador dar aviso y reclamar su premio en dicho plazo. En caso de no ser reclamado el premio dentro de plazo, el ganador pierde el derecho al mismo, entendiéndose renunciado el ejercicio de cualquier acción legal o judicial de cobro y/o indemnizatoria que pudiera corresponderle.
- b- Si resultare sorteado como ganador un menor de edad o una persona con discapacidad o incapacidad para la libre administración de sus bienes, deberá comparecer a reclamar el premio debidamente representado por su tutor, curador o quien la ley designe como su representante, según corresponda.
- c- Si, antes o después del sorteo, hubiese fallecido quien adquirió un boleto o ticket y éste resultare sorteado como ganador, podrá ser representado por sus herederos quienes deberán presentarse a cobrar



Certificado
123456790227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



el premio con el certificado de la respectiva posesión efectiva del causante y el boleto o ticket adquirido.



- d- El premio, tratándose del ganador del inmueble, es caso alguno podrá ser canjeable en dinero ni reemplazado por otro premio o especie.
- e- Los ganadores autorizan a la organizadora para la difusión de sus datos personales y la captación, difusión y el uso gratuito de su imagen por redes sociales, medios de comunicación escritos, televisivos o digitales para fines de publicidad y difusión del presente concurso y sus resultados. En el caso de los ganadores del primer y segundo lugar de los premios principales, estos se obligan a participar a lo menos en 3 actividades de difusión de la organizadora, actividades que serán comunicadas al momento de obtener su premio y que no significan ningún costo para los ganadores.

PARA EL GANADOR DEL PRIMER LUGAR DEL PREMIO PRINCIPAL:

- f- El ganador del sorteo deberá comunicarse con la organizadora a más tardar hasta la medianoche del último día del mes siguiente al de la realización efectiva del sorteo, remitiendo un correo electrónico a la casilla de correo contacto@tusuenoaunclick.cl o comunicarse vía telefónica al número +56966676882. Este plazo es de carácter fatal y es de exclusiva responsabilidad del ganador dar aviso y reclamar su premio en dicho plazo. En caso de no ser reclamado el premio dentro de plazo, el ganador pierde el derecho al mismo, entendiéndose renunciado el ejercicio de cualquier acción legal o judicial de cobro y/o indemnizatoria que pudiera corresponderle.
- g- Si resultare sorteado como ganador un menor de edad o una persona con discapacidad o incapacidad para la libre administración de sus bienes, deberá comparecer a reclamar el premio debidamente representado por su tutor, curador o quien la ley designe como su representante, según corresponda.
- h- Si, antes o después del sorteo, hubiese fallecido quien adquirió un boleto o ticket y éste resultare sorteado como ganador, podrá ser representado por sus herederos quienes deberán presentarse a cobrar el premio con el certificado de la respectiva posesión efectiva del causante y el boleto o ticket adquirido.



- i- El premio, tratándose del ganador del inmueble, es caso alguno podrá ser canjeable en dinero ni reemplazado por otro premio o especie.
- j- El ganador autoriza a la organizadora para la difusión de sus datos personales y la captación, difusión y el uso gratuito de su imagen por redes sociales, medios de comunicación escritos, televisivos o digitales para fines de publicidad y difusión del presente concurso y sus resultados. En el caso de los ganadores del primer y segundo lugar de los premios principales, estos se obligan a participar a lo menos en 3 actividades de difusión de la organizadora, actividades que serán comunicadas al momento de obtener su premio y que no significan ningún costo para los ganadores.
- k- El ganador sólo podrá tomar posesión material del inmueble una vez suscrita la escritura pública de compraventa mencionada en la cláusula cuarta de estas bases y efectuada la pertinente transferencia de dominio a nombre del ganador en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

QUINTO: De la forma de transferir el dominio del inmueble sorteado.

La transferencia del inmueble deberá efectuarse mediante la suscripción de una escritura pública de compraventa entre la propietaria y el ganador, escritura en la cual el ganador del sorteo tendrá la calidad de comprador, salvo que sea menor de edad, caso en el cual suscribirán la escritura el adulto que tenga la representación legal del menor, quien figurará como comprador. Para efectos de dicha escritura de compraventa el precio del inmueble será el del avalúo fiscal con un recargo del 20% al mismo, calculado en base al avalúo vigente a la fecha de la celebración del contrato de compraventa. Todos los gastos notariales, de inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces, y otros que sean necesarios para concretar la transferencia del inmueble serán de cargo de la organizadora. La propiedad se entregará con las cuentas de suministros y contribuciones al día. La escritura pública de compraventa se otorgará a más tardar dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la realización del sorteo.

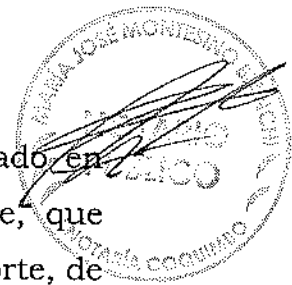
SEXTO: Premios Por la compra de cada boleto o ticket los concursantes tendrán derecho a participar del sorteo de los siguientes premios:

PREMIOS PRINCIPALES:



Certificado
123456790227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





- **PRIMER LUGAR:** Inmueble consistente en sitio y casa ubicado en Calle De la Goleta número cinco mil seiscientos diecinueve, que corresponde al sitio tres de la manzana seis Loteo Peñuelas Norte, de la localidad de Peñuelas, comuna de Coquimbo. Dicha propiedad se entregará libre de deudas, gravámenes y con sus cuentas al día.
- **SEGUNDO LUGAR:** Automóvil cero kilómetros, marca y modelo a elección del ganador que tenga un valor comercial máximo de diez millones de pesos. Se incluye el pago de impuestos asociados, garantía a nombre del ganador y seguro activo a nombre del ganador siendo cubierto el primer mes de póliza por Tu Sueño a un Click.
- **TERCEROS LUGARES:** Cinco ganadores de una gift card de un millón de pesos cada una.
- **CUARTOS LUGARES:** Cincuenta ganadores de una gift card de cien mil pesos cada una.

Dichos premios serán sorteados en el mismo día y oportunidad del sorteo del inmueble, siendo también transmitidos en vivo por internet. En caso de que una persona ya ha sido declarada ganadora de alguno de los premios principales este ticket no puede ser re elegido en dicha categoría, es decir, un mismo ticket no puede ganar más de un premio principal, lo que no obsta a que una persona gane más de un premio principal por medio de la compra de diferentes tickets o boletos.

Todo lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de estas bases aplica también para los premios mensuales.

PREMIOS MENSUALES:

Cada cierre de mes se sortearán premios mensuales, los ganadores se elegirán entre todos los participantes activos a la fecha, y serán comunicados al inicio del mes entrante.

Los premios mensuales son:

- Un ganador por mes de una gift card por un millón de pesos.
- Tres ganadores por mes de diez tickets gratis cada uno.

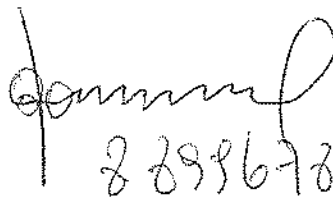



Se hace presente que el hecho de ganar un premio mensual NO deja fuera de participación de los próximos premios a los ganadores.

El número máximo de meses a realizar los sorteos mensuales es de veinticuatro meses, es decir, si el sorteo se extiende por un periodo mayor al señalado, los meses restantes no se entregarán premios mensuales.

SÉPTIMO: Asunción de un promotor u organizador externo. La organizadora podrá encargar a una tercera persona, sea esta natural o jurídica, la realización y promoción del concurso, como asimismo la venta de los tickets, la recaudación, y la realización misma del sorteo, todo ello con la finalidad de una difusión. En todo caso, y de ocurrir esto, las responsabilidades aquí asumidas serán mantenidas tanto por la organizadora-propietaria, como por quien asuma el encargo externamente.

OCTAVO: La participación en el sorteo implica conocimiento y aceptación de estas bases, sin existir la posibilidad de reclamo ulterior por quienes participan del mismo.


2898678-K. 

Firmó ante mí doña **ERIKA ALEJANDRA BASTÍAS CORNELY** Cédula de Identidad N°8.899.678-K.- Coquimbo, 14 de Abril de 2022.-



Certificado
123456790227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

